

An aerial photograph of a winding asphalt road that curves through a dense, lush green forest. The road is dark grey with white lane markings. The trees are tall and thin, creating a textured canopy. The overall scene is captured from a high angle, showing the road's path as it snakes through the woods.

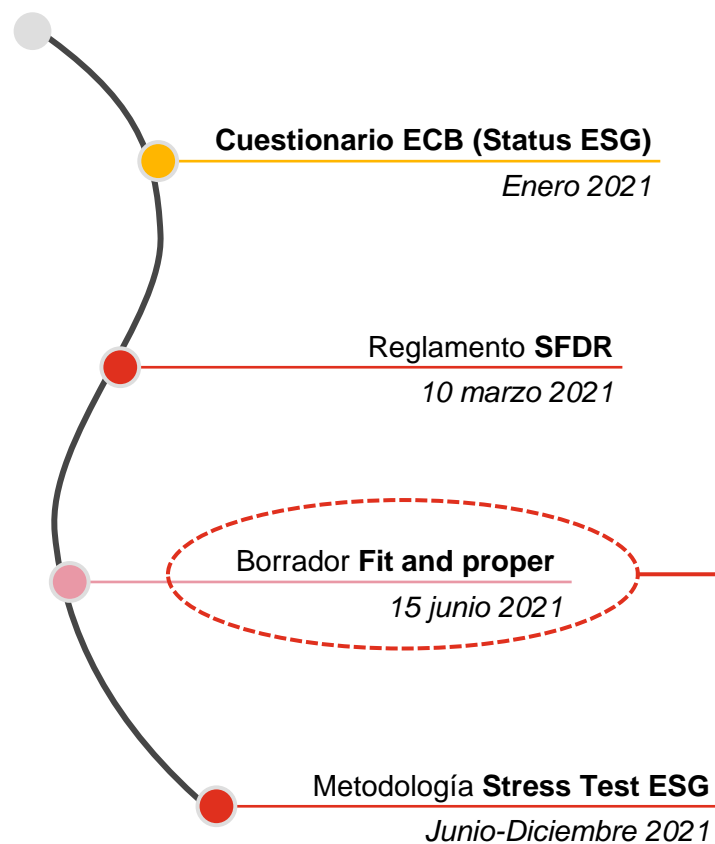
Nueva guía de idoneidad: Consideración de criterios ESG



ESG: la ola regulatoria alcanza las evaluaciones de idoneidad

2021 es un **año clave** en la **agenda ESG**, tanto por diferentes **entradas en vigor** como por ser el año que las **entidades** están **maximizando** sus **esfuerzos** para **integrar los factores ESG** en su **estrategia, gobernanza y gestión**. Ahora, el supervisor pone el **foco en las evaluaciones de *Fit and proper*** de los directivos.

Principales hitos ESG en 2021



➤ La **corriente ESG** ha **pasado** de ser algo **complementario** a la gestión, **a ser una prioridad** para los **clientes**, el los **inversores**, y el **supervisor**, como formalizó mediante un cuestionario a las entidades sobre su grado de **adaptación a estos nuevos factores**.

➤ El **Reglamento SFDR** constituía el **primer desafío** formal para las entidades en la materia con su entrada en vigor en marzo de 2021.

➤ El 15 de junio, el **ECB** emitía una **consulta pública** sobre un nuevo borrador de su Guía de *Fit and proper*, que **por primera vez incluye el conocimiento sobre riesgos ESG** en la **evaluación de idoneidad** de los directivos.

➤ El impulso supervisor no se detiene ahí: el ECB ya está finalizando una **metodología de stress tests climáticos** para su ejecución en **2022**.

Riesgos ESG en el análisis de idoneidad: ¿cuáles son las novedades?



[Link a la nota de prensa](#)

El Banco Central Europeo ha lanzado una consulta sobre el Análisis de idoneidad (**Guide to fit and proper assessments**). La consulta que comenzó el 15 de junio de 2021 y tendrá lugar **hasta el 2 de agosto** del mismo año, y es **destacable** que se hayan **introducido** los **conocimientos y experiencia** en materia de **riesgos climáticos y medioambientales** en el análisis de idoneidad.

Experiencia

La guía establece una serie de parámetros en relación con la experiencia para determinar la idoneidad, tanto a nivel de **conocimientos como de experiencia práctica**.

La guía reconoce la **creciente relevancia de los riesgos climáticos y medioambientales como fuente de riesgos financieros** para las entidades de crédito:

- Se reconoce el ámbito de los **riesgos medioambientales** como **área de atención supervisora**.
- La guía explicita un marco de requerimientos a cumplir a nivel ejecutivo y no ejecutivo por el equipo directivo. En este sentido se destaca que en caso de que un **miembro del equipo directivo no cumpla específicamente con los parámetros** de experiencia, **podrá ser considerado idóneo** si tiene conocimientos importantes para la compañía **en ámbitos concretos como IT o riesgos climáticos medioambientales**.

Idoneidad colectiva

La guía también reconoce los **riesgos climáticos y medioambientales** como uno de los indicadores que determinan **la idoneidad a nivel colectivo**:

- Los **objetivos de la entidad y la gestión del riesgo deben estar adaptados** a los requerimientos de los riesgos climáticos y medioambientales
- **Experiencia y conocimiento colectivos** por parte del equipo directivo y una correcta comprensión de este tipo de riesgos son necesarios para gestionarlos correctamente.
- Concretamente la guía lista una serie de materias en las que se debe tener conocimiento y se equipara los riesgos climáticos a materias de gran calado y tradición en la dirección:

• Gobernanza	• Mercados financieros
• Finanzas y contabilidad	• Regulación
• Planificación estratégica	• Gestión de Riesgos
• Riesgo climático y medioambiental	• ...

Entrevistas

Por último, destacar que también en el ámbito de las **entrevistas complementarias**, se incluye dentro de los diferentes ámbitos o materias a contrastar el **conocimiento sobre riesgos climáticos y medioambientales** por parte de los miembros del equipo directivo.



[Link a la guía](#)

Riesgos ESG en el análisis de idoneidad: ¿cómo afrontar las nuevas exigencias?

Complementando la Guía detallada, el ECB publicaba el **nuevo Cuestionario que deberán implementar** las autoridades nacionales competentes **para la evaluación de idoneidad de los candidatos y miembros de los órganos de gobierno de las Entidades..**



El nuevo Cuestionario incluye **4 referencias específicas a Riesgos ESG:**

- Evaluación del candidato: **Conocimiento y experiencia sobre Riesgos ESG.**
- **Formación del candidato:** previa o durante el primer año de nombramiento en materia de Riesgos ESG.
- Contribución colectiva del candidato: **Entendimiento de Riesgos ESG y aportación** a las debilidades de la Entidad en la materia.
- Contribución colectiva de los miembros del Órgano de Gestión: **habilidades y conocimientos específicos en Riesgos ESG.**



Las Entidades deben **comenzar a afrontar las nuevas exigencias:**

- Formación, formación y formación: se anticipa la **necesidad de formación específica en Riesgos ESG** para los nuevos candidatos. El Cuestionario prevé el uso de **formadores externos.**
- **Conocimiento y experiencia en Riesgos ESG:** las entidades deberán valorarlo como un factor más para la composición de sus órganos de gobierno.
- Desarrollo en la gestión de los Riesgos ESG: el ECB afianza su visión sobre el **papel relevante de los Riesgos ESG**, que las entidades deben integrar definitivamente.

No es únicamente gestión de riesgos: la extensión de ESG y sus múltiples implicaciones

La integración de Riesgos ESG ha sido un factor protagonista en los primeros desarrollos: el Reglamento SFDR y las Expectativas supervisoras han sido los principales hitos hasta ahora, pero **todos los actores avanzan** en múltiples derivadas.

 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento de la Taxonomía ▪ Taxonomy Technical Report (TEG): contiene un desglose de criterios de análisis de actividades que pueden contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, metodología y ejemplos prácticos de análisis. ▪ Report on EU Green Bond Standard ▪ Report on climate-related disclosures 	 <p>Task Force on Climate-related Financial Disclosures: evaluación de los impactos del riesgo climático sobre los balances de las entidades y la identificación de posibles oportunidades que mitiguen estos impactos. Proporciona guía sobre la información que debería hacerse pública.</p>
 <p>Reglamento sobre la divulgación de información relativa a las inversiones sostenibles y los riesgos de sostenibilidad (SFDR): tiene como objetivo solventar la ausencia de normas armonizadas de la Unión Europea sobre la divulgación de información en materia de sostenibilidad a los inversores finales</p>	 <p>CRR II: referencia a finanzas sostenibles en artículos 501 bis y 501 quarter</p>
 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes de Acción en Finanzas Sostenibles ▪ Draft Guidelines on loan origination and monitoring: las entidades deben incluir factores ESG, así como riesgos y oportunidades asociados, en la políticas y procedimientos de riesgo de crédito. 	 <p>Enhancing banks' and insurers' approaches to managing the financial risks from climate change</p>
 <p>Guías de actuación emitidas por ESMA en temas clave: UCITs, MiFID, Corporate reporting, CRA regulation, Prospectus</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Green Loan Principles ▪ Green Bond Principles
 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Principios de Banca Responsable ▪ Principios para la Inversión Responsable <p>Los principios propuestos por las Naciones Unidas están alineados con el TFCD</p>	 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anteproyecto de Ley por el que se traspone la Directiva (UE) 2017/828 de fomento de implicación a L/P de los accionistas ▪ Ley de Cambio Climático, relativo al compromiso de España con la Unión Europea respecto a la descarbonización ▪ Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad
 <p>Survey on market practices in incorporating of environmental, social and governance risks (June 2019)</p>	 <p>Network for Greening the Financial System</p>

PwC – Regulación Financiera

Gracias

pwc.com/es



*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
Torre PwC
Paseo de la Castellana, 259B
28046 Madrid
T: +34 915 684 931
alberto.calles.prieto@es.pwc.com*

Alberto Calles Prieto
Socio responsable de la Unidad de
Regulación Financiera y Riesgos



*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
Torre PwC
Paseo de la Castellana, 259B
28046 Madrid
T: +34 915 685 343
carlos.caballer@es.pwc.com*

Carlos Caballer
Socio



*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
Torre PwC
Paseo de la Castellana, 259B
28046 Madrid
T: +34 915 684 155
alvaro.benzo.gonzalez-
coloma@es.pwc.com*

Álvaro Benzo
Socio

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2021 PricewaterhouseCoopers, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers, S.L, firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.